

Términos clave

Centro Comunitario de Asesoría y Referidos Huckleberry (Huckleberry Community Assessment and Referral Center, CARC): CARC es una alternativa comunitaria que evalúa a los jóvenes en el mismo día en que son arrestados e interviene en situaciones de crisis, a la vez que les proporciona un plan de manejo de casos que pueden incluir requisitos de servicios comunitarios y desarrollo educativo. CARC está localizado en **44 Gough Street, San Francisco, CA 94102, y su teléfono es el 415-437-2500.**

Centro de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Center, JJC): Anteriormente llamado Centro de Orientación Juvenil (Youth Guidance Center, YGC), el Centro de Justicia Juvenil incluye el Correccional de Menores (establecimiento donde se recluye a los menores), el Tribunal de Menores, el Departamento de Libertad Condicional de Menores y otras organizaciones comunitarias. El JJC está localizado en **375 Woodside Avenue, San Francisco, CA 94127, y su teléfono es el 415-753-7800.**

Contacto con Consentimiento: Un encuentro con la policía en el cual usted puede marcharse cuando lo desee. Puede preguntarle al agente de policía si puede marcharse o si está detenido. Incluso puede responder o ignorar las preguntas que le haga un agente de policía.

Detención: Si un agente de policía cree que usted está involucrado en actividades criminales, usted podría ser "detenido" temporalmente mientras la policía investiga. Usted no puede marcharse durante una detención. Si el agente de policía no puede confirmar su sospecha, quedará en libertad. *(La palabra "detención" también se utiliza cuando se encuentre bajo custodia en un correccional de menores).

Registro de arresto: Después del arresto, es posible que le trasladen a un correccional de menores o a una estación de policía para ser registrado, fotografiado, para que le tomen sus huellas digitales y le pidan información como su nombre, dirección y el número de teléfono de sus padres.

Derechos Miranda: Si le arrestan y es menor de 18 años de edad, el agente de policía tiene que informarle de sus derechos Miranda: **"Tienes el derecho a permanecer callado. Cualquier cosa que usted diga puede ser usada en su contra. Usted tiene el derecho de tener un abogado presente durante cualquier interrogatorio policial y el derecho a un abogado gratis de no poder pagar por uno".**

La policía también tiene que leerle sus derechos Miranda antes de interrogarle bajo custodia. Usted necesita decidir si desea renunciar a su derecho de permanecer callado y hablar con un abogado antes de ser interrogado. Si usted no está seguro si debe hablar, dígame al agente de policía que usted quiere hablar con un abogado antes de contestar las preguntas.

¿Y SI NO ENTIENDO INGLÉS?

Usted tiene el derecho de hablar con la policía en su idioma natal. **Si no se siente cómodo hablando en inglés, puede solicitar hablar con un policía bilingüe o con un intérprete. El Departamento de Policía brinda asistencia lingüística GRATUITA.**

Para obtener más información, consulte la Orden General 5.20 del Departamento de Policía de San Francisco o la Guía para Servicios de Asistencia Lingüística en la comisaría local, o visite a <http://sf-police.org/index.aspx?page=1581>.

Publicado por
el Departamento de Policía de San Francisco
en colaboración con
la Coalición para la Justicia Juvenil

La Coalición para la Justicia Juvenil es una red de defensores que incluye: la Comisión Legal Asiática; el Programa de Servicios para Jóvenes de la Fundación Bayview Hunters Point; el Centro Vecinal Bernal Heights; el Centro para el Desarrollo de la Mujer Joven; el Centro de Justicia Juvenil y Penal; el Centro de Recursos Centroamericanos (Central American Resource Center, CARECEN); el Centro de Desarrollo Infantil de Chinatown (Departamento de Salud Pública de San Francisco [San Francisco Department of Public Health, SFPDH]; Servicios de Salud Comunitarios Conductuales [Community Behavioral Health Services, CBHS]); el Centro Comunitario Juvenil de San Francisco (Community Youth Center of San Francisco, CYC); Lleguemos al Otro; Familias que Comprenden el Sistema; el CARC; el Instituto Familiar de La Raza; la Asociación de Proveedores de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Providers Association, JJPA); los Servicios Legales Infantiles; el Centro de Reinserción Juvenil del Distrito Mission (Mission District Re-entry Center for Youth, MDRCY); la Oficina de Quejas Sobre La Policía (Office of Citizen Complaints, OCC); el Proyecto de Lucha contra la Explotación Mundial (Standing Against Global Exploitation, SAGE); el Departamento Infantil, Juvenil y Familiar de San Francisco; el Departamento de Libertad Condicional de Menores; el Defensor Público de San Francisco; el Proyecto Wraparound de San Francisco; la Comisión Juvenil de San Francisco; los Servicios para Jóvenes Sunset; United Playaz; el Comité de Superación del Centro de Orientación Juvenil; el Instituto de Justicia Juvenil; el Centro de Ley Juvenil; el Centro de Tratamiento y Educación Juvenil (Youth Treatment and Education Center (YTEC))

¿TIENE PREGUNTAS, COMENTARIOS O INQUIETUDES?

División de Menores del Departamento de Policía de San Francisco
(San Francisco Police Department, SFPD)
3401 17th Street
San Francisco, CA 94110
Tel. (415) 558-5500

Si usted o sus padres tienen preguntas o inquietudes, pregúntele al policía o pídale hablar con su supervisor. Si su inquietud no recibe atención, usted puede presentar una queja con el Departamento de Policía o la Oficina de Quejas Sobre La Policía (Office of Citizen Complaints, OCC). La OCC es una agencia municipal independiente que investigará su queja.

Oficina de Quejas Sobre La Policía
25 Van Ness Ave. Suite 700
San Francisco, CA 94102
Tel.: (415) 241-7711
Fax: (415) 241-7733
http://www.sfgov.org/site/occ_index.asp

Conoce Cuáles Son Los Derechos de Los Jóvenes en San Francisco



Los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la Comisión Juvenil de San Francisco.

El objetivo del Departamento de Policía de San Francisco es trabajar conjuntamente con las familias, las escuelas y los proveedores juveniles para prevenir y solucionar problemas que afectan tanto a los niños como a los jóvenes.



Con relación a JOVENES detenidos, arrestados o bajo custodia, el S.F.P.D. sigue las directrices de la Orden General 7.01.

Puede leer la Orden General de Políticas sobre Menores 7.01 del SFPD en <http://sf-police.org/index.aspx?page=1720>.

RESPECTO MUTUO Y SEGURIDAD

Por su propia seguridad, recuerde:

- No perder la calma. Aunque se sienta asustado o disgustado, perder los estribos solamente logrará empeorar la situación.
- Mantener las manos donde el agente de policía pueda verlas para que esté claro que no representa un peligro.
- No correr.

Cuando se denuncia un delito, la información que reciben los agentes de policía suele ser limitada. Desafortunadamente, esto significa que a veces dichos agentes interrogan a personas que no se encuentran involucradas.

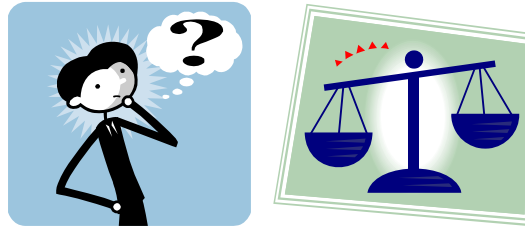
Usted puede presentar una queja después si considera que sus derechos fueron violados, pero alterarte sólo empeorará las cosas. Mientras más control y respeto pueda mostrar, más seguro estarán tanto usted como los que le rodean.

¿QUÉ SUCEDE SI ME PARAN EN LA CALLE?

- o El agente de policía puede pedirle información básica (nombre, edad, etc.) antes de leerle sus derechos Miranda. Aunque no lo exija la ley, al brindar información de identidad básica, puedes quedar en libertad o ser identificado como un menor más rápido.
- Si el agente de policía tiene una “sospecha razonable” de que ha cometido un delito, es posible que quede “detenido” temporalmente mientras dicho agente realiza la investigación, en cuyo caso no podrá marcharse.
- Si el agente descubre que no está involucrado en una actividad criminal, entonces le liberará.
- Si el agente tiene una “causa probable” de que ha cometido algún delito, podría ser esposado y arrestado.

¿QUÉ SUCEDE DURANTE UN CATEO?

- o Si los agentes creen que está armado o que es peligroso, pueden palpar su ropa en búsqueda de armas.
- o A menos que se trate de una emergencia, dicho cateo será realizado por un agente de su mismo sexo.



¿QUÉ SUCEDE SI ME ARRESTAN?

- o Puede ser esposado dependiendo del tipo de delito del que le acusen, su edad y su tamaño, y si el oficial cree que representa algún tipo de riesgo para la seguridad.
- o Si le arrestan, será trasladado al CARC o al Centro de Justicia Juvenil. En caso de emergencia, es posible que sea trasladado a una estación de policía.
- o Durante los primeros 30 minutos de estar bajo custodia, un agente de policía le leerá sus derechos Miranda (*ver términos clave*).
- o Una vez que haya sido trasladado al CARC, al JJC o a una estación de policía, la policía notificará a sus padres o tutores que se encuentra bajo custodia.

¿MIS PADRES SERÁN NOTIFICADOS?

- o En caso de quedar bajo custodia, la policía notificará a sus padres o tutores, y les informará lo siguiente:
 - ✓ el lugar en donde se encuentra bajo custodia,
 - ✓ el motivo de la custodia,
 - ✓ que le han leído sus derechos Miranda,
 - ✓ y que pueden hablar contigo
- o Dentro de la primera hora en custodia, usted tiene el derecho a realizar dos llamadas telefónicas a sus padres, tutores y/o abogado.

¿Y SI LA POLICÍA QUIERE INTERROGARME?

- o Antes de llevar a cabo el interrogatorio FORMAL, la policía tiene que leerle sus derechos Miranda (*ver términos clave*). La policía solo podrá interrogarte si renuncia a sus derechos. Usted puede elegir a ser o no ser interrogado solamente ante la presencia de un abogado.
- o Si no se siente cómodo hablando inglés, un agente de policía bilingüe o un intérprete le leerá sus derechos Miranda en su idioma natal. (Esto también se aplica a todos los formularios escritos).
- o El agente también le informará que sus padres o tutores pueden estar presentes en el interrogatorio a menos que sean sospechosos o testigos del delito, o que se trate de una emergencia.
- o Asegúrese de decirle al agente si desea que sus padres estén presentes durante el interrogatorio.
- o Dicho interrogatorio será llevado a cabo solamente por dos oficiales en cualquier momento.
- o Se grabarán todos los interrogatorios, a excepción de aquellos que se realicen en el lugar del hecho o en caso de emergencia.